



## **Defensoría del Pueblo de Ecuador**

Dirección Nacional de Investigación en Derechos Humanos y de la Naturaleza

Información solicitada por la CIDH relacionada al fenómeno del crimen organizado, su vinculación con la corrupción y los impactos en los derechos humanos

**Fecha de envío:** Enero 2025



César Marcel Córdova Valverde  
**Defensor del Pueblo de Ecuador**

Manuel Estuardo Solano Moreno  
**Secretario general Misional**

Rodrigo Fernando Varela Torres  
**Coordinador general de Protección de Derechos Humanos y de la Naturaleza**

Elvis Fernando Paz Morales  
**Coordinador general de Prevención y Promoción de Derecho Humanos**

Galo Hernán Rodríguez Caicedo  
**Coordinador general de Producción Especializada de Gestión del Conocimiento e Investigación**

#### **Revisión**

Ricardo Durán Jaramillo

David Rivadeneira

**Dirección nacional de Investigación en Derechos Humanos y de la Naturaleza**

#### **Elaboración**

Gabriela Isabel Hidalgo Vélez

#### **Revisión editorial**

**Dirección nacional de Administración del Conocimiento**

Av. 12 de octubre 16-114 y Pasaje Nicolás Jiménez

Quito, Ecuador.

Telf.: +593 2 330 1112

[www.dpe.gob.ec](http://www.dpe.gob.ec)

## **¿El abordaje de la criminalidad organizada requiere de nuevos enfoques actualizados a los desafíos actuales?**

Desde la perspectiva de las condiciones de privación de libertad, en establecimientos penitenciarios y centros de internamiento para adolescentes infractores, el fenómeno de la criminalidad organizada exige la implementación de estrategias innovadoras. Estas deben impedir que las organizaciones delictivas controlen estos centros y los conviertan en bases operativas. Para enfrentar este desafío, es esencial contar con un organismo estatal fortalecido, con recursos humanos y financieros suficientes para implementar políticas públicas de rehabilitación y reinserción social.

En el caso ecuatoriano, a pesar de existir un organismo técnico integrado por diversas instituciones, la falta de voluntad política ha impedido su funcionamiento efectivo. Actualmente, este organismo carece de liderazgo, ya que no se ha emitido la normativa necesaria para su operatividad. A esto se suma la inacción del órgano colegiado encargado de las políticas de prevención del delito.

Un componente crucial en este esfuerzo es el fortalecimiento de un cuerpo de seguridad penitenciaria robusto y capacitado. Esto requiere procesos de formación sostenidos y de calidad, lejos de soluciones emergentes con preparación insuficiente, como ocurrió recientemente con programas de apenas seis meses de duración. Además, es necesario establecer mecanismos efectivos de inteligencia penitenciaria, autodepuración, autocuidado y seguridad para el personal, considerando los riesgos inherentes.

Otro aspecto prioritario es la ubicación y separación técnica de las personas privadas de libertad. Este proceso debe orientarse hacia la rehabilitación, garantizando su integridad física y psicológica, y minimizando las posibilidades de captación por bandas delictivas. Desde hace años, la Defensoría del Pueblo del Ecuador (DPE) ha señalado, a través del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT), la urgencia de equipos multidisciplinarios en estos espacios, aunque esta recomendación ha recibido escasa atención.

El manejo de la información es otro punto crítico. A pesar de que se han implementado sistemas de registro, estos presentan graves deficiencias que dificultan la gestión de los programas de tratamiento y rehabilitación.

Por último, la normativa y las sentencias deben aplicarse de manera efectiva. La crisis penitenciaria actual tiene su origen en la inobservancia de estos aspectos, junto con problemas presupuestarios que agravan la falta de infraestructura adecuada, personal técnico y multidisciplinario, y la provisión de servicios básicos como alimentación y saneamiento.

### **¿Qué podemos aprender desde el enfoque centrado en las víctimas y derechos humanos para avanzar en la lucha contra el crimen organizado?**

Para las personas privadas de libertad, es fundamental recordar que, aunque tienen restringidos ciertos derechos debido a sus condenas, conservan todas sus garantías fundamentales. Es imperativo que el Estado las proteja de ser víctimas del crimen organizado, el cual busca reclutarlas, extorsionarlas y explotarlas dentro de los centros de detención, fortaleciendo así su influencia y operatividad.

El derecho a la verdad y la reparación presenta enormes brechas. La DPE ha señalado la necesidad de dar seguimiento a los familiares de las víctimas de masacres y fallecimientos en contextos penitenciarios y centros para adolescentes infractores. Casos de niños huérfanos y en situación de doble vulnerabilidad han sido documentados, sin medidas de protección adecuadas. Además, persiste la ausencia de acompañamiento psicológico y legal para estas familias.

### **¿Qué tipo de políticas públicas son adecuadas en estos supuestos?**

A más de las ya mencionadas, en el caso de las personas privadas de libertad, es necesario fortalecer las políticas y programas sostenidos de reinserción social de los exconvictos, comenzando con campañas de desestigmatización de estas personas por parte del Estado, promoviendo que la sociedad comprenda las causas estructurales del fenómeno delictivo, y la importancia de su rehabilitación y reinserción social, para de manera general mejorar la seguridad y reducir los índices de violencia en la comunidad en su conjunto. A partir de ello, implementar incentivos reales de parte del Estado para brindar empleo pleno a este grupo vulnerable, no solo para evitar la reincidencia en el cometimiento de delitos, sino también para dificultar su captación por parte de los grupos de delincuencia organizada.

### **¿Qué experiencias del litigio estratégico en el ámbito nacional o internacional se pueden utilizar para enfrentar la impunidad por estos delitos?**

En relación con las condiciones de privación de libertad, es fundamental reconocer las dificultades para promover investigaciones sobre casos relacionados con acciones de miembros del crimen organizado. Por ejemplo, en el caso de masacres y afectaciones a la integridad de las personas privadas de libertad (PPL), las investigaciones suelen centrarse exclusivamente en los responsables materiales, dejando de lado la responsabilidad de las autoridades encargadas de la custodia. Esta omisión ha contribuido a la repetición de estos eventos trágicos.

A esta problemática se suma el temor de las PPL y sus familiares a presentar denuncias por amenazas y violaciones a sus derechos perpetradas por grupos de delincuencia organizada, que afectan su vida, integridad e incluso su patrimonio. En este contexto, es crucial destacar la labor de organizaciones de la sociedad civil y periodistas que han logrado visibilizar estas situaciones, a pesar del rechazo de ciertos sectores de la sociedad. Desde el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT), se han remitido alertas a la Fiscalía, garantizando la confidencialidad de las identidades, para el inicio de las investigaciones correspondientes.

Otro aspecto preocupante es el riesgo y la corrupción que enfrentan los trabajadores de los centros penitenciarios. Por un lado, se han documentado numerosos asesinatos de personal penitenciario, quienes, a pesar de haber denunciado amenazas contra su vida, no recibieron la protección adecuada, con resultados fatales. Por otro lado, la corrupción entre ciertos servidores públicos, quienes ceden ante las presiones de los grupos delictivos o buscan beneficios económicos personales, sigue siendo un tema insuficientemente abordado por las autoridades. Es particularmente alarmante la participación de personal militar en actividades ilícitas, como el ingreso de objetos prohibidos en los centros de detención.

Además, es necesario evitar la promoción de una imagen positiva de los grupos de delincuencia organizada (GDO) dentro de los centros penitenciarios. El MNPT ha documentado casos de actuaciones inadecuadas por parte de ciertos miembros de las fuerzas armadas, que han incurrido en prácticas que podrían clasificarse como tortura o malos tratos, incluso con desenlaces fatales. Estas acciones han generado en las PPL la percepción errónea de que bajo el control de los GDO se encontraban en mejores condiciones, lo que cuestiona el rol del personal militar y debilita la confianza en las autoridades.

En este sentido, es primordial que el Estado investigue y sancione estas prácticas, observando estrictamente los protocolos internacionales, como los de Minnesota y Estambul. Asimismo, es indispensable garantizar la protección de las víctimas y asegurarse de que las fuerzas del orden



actúen conforme a la normativa nacional y a los estándares internacionales en materia de derechos humanos.